

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA NÚMERO CATORCE (14) DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

Siendo las 05:00 pm., del 05 de abril de 2023, se reunieron de manera virtual mediante el aplicativo Meet, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente; Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico; Dr. Dulio Oseda Gago, Vicepresidente de Investigación; y el Abg. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General de la UNACH.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora.



**I.- SECCIÓN INFORMES:**

El Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico, informa que se ha actualizado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), las 16 plazas de nombramiento docente en nuestra casa superior de estudios.

**II.- SECCIÓN PEDIDOS:**

El Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente de la comisión organizadora de la UNACH, pide que se apruebe la creación de la Escuela de Posgrado de nuestra Casa Superior de Estudios.

El Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico, pide que se apruebe el informe final con los resultados del Primer Concurso Público Para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023-I y los resultados del Examen Extraordinario y Ordinario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023.

El Dr. Dulio Oseda Gago, Vicepresidente de Investigación, pide que se apruebe la propuesta para la conformación de la Comisión de Elaboración de Reglamento del Instituto de Investigación – UNACH.

El Abg. Arnulfo Bustamante Mejía, Secretario General, indica que en el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (03) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de fecha 20 de enero de 2023, en el extremo del ítem N° 10 del Despacho - Orden del día se ha verificado la existencia involuntaria de error material; por lo que, conforme lo dispone el Artículo 212°, inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que pide que se emita el fe de erratas correspondiente.

**III.- ORDEN DEL DÍA:**

**DESPACHO.**

1. Vista el Acta de Sesión Ordinaria Número Trece (13), después de su lectura, por unanimidad se acuerda:  
**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-C.O.UNACH: APROBAR** el Acta de Sesión Ordinaria Número Trece (13) de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.  
Visto el Informe Legal N° 057-2023- UNACH-OAJ/MLCF, de fecha 23 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que, en mérito a la autonomía de la Universidad en su régimen académico, es factible la incorporación de un artículo que contemple de manera literal y/o específica lo concerniente a la definición de facultad, así como la identificación de cuáles son las facultades con las que actualmente cuenta la entidad, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:  
**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 104-C.O.UNACH: INCORPORAR** el numeral 6) en el artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, redactándose de la siguiente manera:

## ARTÍCULO 62°: ÓRGANOS DE LÍNEA.

(...).

### 6) Facultades de la UNACH:

Las facultades son las unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.

La creación de facultades y escuelas profesionales se realiza de acuerdo a los estándares establecidos por la SUNEDU.

La universidad organiza y establece su régimen académico por facultades y éstas pueden comprender: Los Departamentos Académicos, Las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado.

Cada facultad cuenta como órgano de gobierno el Consejo de Facultad, siendo el Decano la máxima autoridad de gobierno de facultad.

La Universidad Nacional Autónoma de Chota cuenta con las siguientes Facultades:

- ✓ Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
- ✓ Facultad de Ciencias de la Salud
- ✓ Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- ✓ Facultad de Ciencias Agrarias.

3. Vista la Carta N° 073-2022-UNACH/FCA-DACA, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Sub Coordinador del Departamento de Ciencias Ambientales, hace llegar los reglamentos de Laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Ambientales de la UNACH, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-C.O.UNACH: APROBAR** el Reglamento General del Laboratorio de Agua (LA) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. **APROBAR** el Reglamento General del Laboratorio de Aire de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. **APROBAR** el Reglamento General del Laboratorio de Suelos (LS) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. **APROBAR** el Reglamento General del Laboratorio de Análisis Geoespacial (LAG) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. **APROBAR** el Reglamento General del Laboratorio de Microbiología Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

4. Vista la Carta N° 011-2023-UNACH-FCCSS-DAEG/RASN, de fecha 21 de marzo de 2023, el Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 106-C.O.UNACH: ACEPTAR** la renuncia del Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez al cargo de Sub Coordinador del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023 y **DESIGNAR** al Dr. Napoleón Cubas Irigoín, como Sub Coordinador del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 10 de abril de 2023.

5. Vista la Carta N° 002/2023/OGA-DFCS/EPE, de fecha 15 de febrero de 2023, el Mg. Aníbal Oblitas Gonzales, presenta su carta de renuncia al cargo de Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-C.O.UNACH: ACEPTAR** la renuncia del Mg. Aníbal Oblitas Gonzáles como Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada al 15 de febrero del 2023 y **ENCARGAR** al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas la Sub Coordinación de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada a partir del 16 de febrero del 2023, hasta que se designe al titular.





6. Visto el Informe N° 001-2023-JE-UNACH, de fecha 05 de abril de 2023, el Jurado Evaluador, presenta el informe final con los resultados del Primer Concurso Público Para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023-I, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:
- ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 108-C.O.UNACH: DECLARAR** a los ganadores del Primer Concurso Público Para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023-I. **APROBAR** el contrato de los docentes ganadores del Primer Concurso Público Para la Provisión de Docentes a Contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023-I, a partir del 10 de abril al 18 de agosto de 2023. **DISPONER** que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, elabore los contratos de los ganadores del presente concurso de contrato docente, según lo establecido en las bases del presente concurso. **DECLARAR** desiertas las plazas N° 03, 23, 27, 28, 33, 44, 51, 54, 55, 60.

7. Visto el Oficio N° 093 y 094-2023-UNACH/ADMISIÓN, ambos de fecha 05 de abril de 2023, el Coordinador General de Admisión, hace llegar los resultados del Examen Extraordinario y Ordinario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2023, para su aprobación correspondiente, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 109-C.O.UNACH: APROBAR**, con eficacia anticipada, los ingresantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en las modalidades de Examen Ordinario y Examen Extraordinario 2023.

8. Vista la Carta N° 135- 2023-UNACH/VPI-II, de fecha 03 de abril de 2023, la directora de la Dirección del Instituto de Investigación, considera necesario realizar la propuesta para la conformación de la Comisión de Elaboración de Reglamento del Instituto de Investigación – UNACH, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-C.O.UNACH: CONFORMAR** la Comisión de Elaboración del Reglamento del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por los siguientes profesionales: Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo, Presidente; y como integrantes: Mg. Daniel Jesús Castro Vargas, M.Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigo, Mg. José Luis Silva Tarrillo, Mg. Miguel Angel Silva Tarrillo y Lic. Lorena Isamar Gonzalez Zarate.

9. Vista la página dos del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (03) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de fecha 20 de enero de 2023, en el extremo del ítem N° 10 del Despacho - Orden del día se ha verificado la existencia involuntaria de error material; por lo que, conforme lo dispone el Artículo 212°, inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-C.O.UNACH: EMITIR** la FE DE ERRATAS correspondiente, siendo de la siguiente manera:

**DICE:** (...).

10. Vistas las Apelación de la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2022-UNACH/O.S, interpuesto por Fanny del Rocío Idrogo Vásquez y Jamer Moisés Delgado Pérez, después de su lectura, por unanimidad se acuerda: (...).

**DEBE DECIR:** (...).

10. Vista la Apelación de la Resolución del Órgano Sancionador N° 002-2022-UNACH/O.S, interpuesto por Fanny del Rocío Idrogo Vásquez y Jamer Moisés Delgado Pérez. Al respecto se precisa que habiendo pronunciado el Presidente de esta Comisión Organizadora en primera instancia de la investigación se acuerda plantear abstención de acuerdo al artículo 99° del TUO de la ley 27444.- Causales de abstención: "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas: a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud. (...); en tal sentido, este órgano colegiado "Comisión Organizadora" actuará y resolverá sin voto a favor del abstenido Presidente de esta Comisión Organizadora; por lo que queda el expediente expedito para emitir los respectivos actos resolutorios, se acuerda por mayoría: (...).

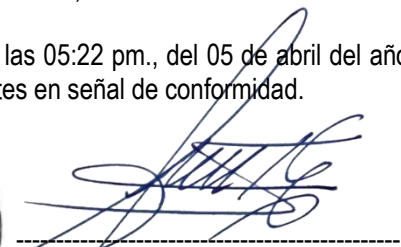


10. Vista la Carta N° 003-2022-CEPC-EPG-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar la propuesta de creación de la Escuela de Posgrado de la UNACH, después de su lectura, por unanimidad se acuerda:

**ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-C.O.UNACH: CREAR** la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y **CONFORMAR** el Comité de Implementación de la Escuela de Posgrado de la UNACH, integrados por los siguientes profesionales: Ph. D. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga, Presidente; Dr. William Martín Chilón Camacho, Integrante; Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, Integrante.

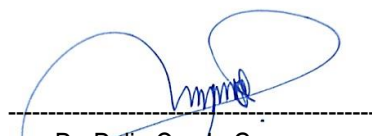
Siendo las 05:22 pm., del 05 de abril del año 2023, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



  
-----  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
Presidente



  
-----  
Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra  
Vicepresidente Académico

  
-----  
Dr. Dulio Oседа Gago  
Vicepresidente de Investigación

  
-----  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
Secretario General